



**ANÁLISIS DE MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL
MARZO DE 2020**

19 DE MARZO DE 2020

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
DECISIÓN ADMINISTRATIVA 403.....	5
VARIACIÓN DEL CRÉDITO INICIAL A LA FECHA	7
ANEXOS	8

ÍNDICE DE CUADROS

OPC

ANÁLISIS DE
MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS
marzo 2020

DATOS
AL 19-03-2020

CUADRO 1: CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO. DA 403 ...	6
CUADRO 2: CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO. APN	7
CUADRO 3: DA 403 POR JURISDICCIÓN.....	8
CUADRO 4: DA 403 POR FINALIDAD.....	8

P. 3

INTRODUCCIÓN

OPC

ANÁLISIS DE
MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS
marzo 2020

DATOS
AL 19-03-2020

P. 4

Durante el ejercicio presupuestario puede presentarse la necesidad de modificar el presupuesto aprobado por el Congreso, lo que implica aumentar, disminuir o reasignar los créditos y recursos presupuestarios previstos inicialmente.

Las modificaciones presupuestarias son, entonces, variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel de las diferentes categorías programáticas, de acuerdo a las normas legales vigentes. Se originan por varios motivos entre los cuales pueden mencionarse las sobreestimaciones o subestimaciones de dichos créditos, incorporación, reducción o eliminación de categorías programáticas y cambios no previstos en la proyección de los ingresos.

En ese marco, resulta importante el análisis de dichas modificaciones a los fines de brindar información actualizada sobre la dinámica presupuestaria a lo largo del ejercicio fiscal. La normativa legal que rige las modificaciones presupuestarias se encuentra en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF) y en el Reglamento de dicha ley, en la Ley de Presupuesto General y en la Decisión Administrativa distributiva de los créditos aprobados en la Ley de Presupuesto. De acuerdo con la naturaleza de la modificación, se requiere un nivel de autorización y aprobación específicamente delegado.

En este informe se analizan aquellas que se efectúan por vía de Decisiones Administrativas (DA), norma legal por la que se expide el Jefe de Gabinete de Ministros (JGM) y aquellas aprobadas por Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), que autoriza el Poder Ejecutivo ad-referéndum del Congreso Nacional, en el marco de lo establecido en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Por último, a partir de las Decisiones Administrativas por las que se modifica el presupuesto, se realiza el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 24.156, en el marco de lo dispuesto en el punto 9 del artículo 2° de la Ley 27.343 de creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 403

El 19 de marzo se publicó en el Boletín Oficial la **DA 403** que modificó el presupuesto vigente del Ministerio de Salud y de la Administración de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán”, por una suma total de \$1.706 millones, incrementando las asignaciones corrientes y de capital destinadas a la atención de las acciones dirigidas a la detección y prevención del Coronavirus COVID-19.

- Ministerio de Salud (\$1.526 millones), para el Programa 20 - Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles. Se refuerzan las partidas para la adquisición de equipos sanitarios y de laboratorio (\$1.471 millones) y las correspondientes a la compra de productos farmacéuticos y medicinales (\$49 millones), así como textiles y vestuario (\$6 millones).
- Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” (\$181 millones), en el Programa 56 - Prevención, Control e Investigación de Patologías de Salud. Se incrementan las partidas correspondientes a la adquisición de bienes de consumo (\$96 millones) y de equipos sanitarios y de laboratorio (\$85 millones).

Cabe destacar que este mayor aumento en los créditos se financia con la disminución de recursos del tesoro nacional (aplicaciones financieras), por lo que se modifican los resultados primario y financiero por la misma cuantía.

CUADRO 1

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO. DA 403/2020

EN MILLONES \$

Concepto	Monto
I. Ingresos Corrientes	0
II. Gastos Corrientes	150
Gastos de Consumo	150
Bienes y Servicios	150
III. Resultado Económico (I-II)	-150
IV. Ingresos de Capital	0
V. Gastos de Capital	1.556
Inversión Real Directa	1.556
VI. Ingresos Totales	0
VII. Gastos Totales	1.706
VIII. Gastos Primarios	1.706
IX. Resultado Primario (VI-VIII)	-1.706
X. Resultado Financiero (VI-VII)	-1.706
XI. Fuentes Financieras	0
XII. Aplicaciones Financieras	-1.706
Inversión Financiera	-1.706

FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif.

VARIACIÓN DEL CRÉDITO INICIAL A LA FECHA

Al 19/03/2020 se aprobaron 4 modificaciones presupuestarias, la DA 2, la DA 148, la DA 347 y la DA 403. Las primeras dos no implicaron aumentos ni disminuciones en el total del gasto presupuestado ni en los resultados proyectados, así como tampoco en las estimaciones de recursos, fuentes y aplicaciones financieras. En cambio, la tercera y la cuarta, aumentaron el gasto y modificaron las fuentes y las aplicaciones financieras, alterando en consecuencia los resultados.

CUADRO 2

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO. ADMINISTRACIÓN NACIONAL

EN MILLONES \$

Concepto	C. Inicial	C. Vigente	Diferencia
I. Ingresos Corrientes (*)	3.843.731	3.843.731	0
II. Gastos Corrientes	4.602.511	4.609.607	7.096
III. Resultado Económico (I-II)	-758.780	-765.876	-7.096
IV. Ingresos de Capital	126.060	126.060	0
V. Gastos de Capital	257.561	259.165	1.604
VI. Ingresos Totales	3.969.791	3.969.791	0
VII. Gastos Totales	4.860.072	4.868.772	8.700
VIII. Intereses (**)	961.274	961.274	0
IX. Gastos Primarios (VII-VIII)	3.898.798	3.907.498	8.700
X. Resultado Primario (VI-IX)	70.993	62.293	-8.700
XI. Resultado Financiero (VI-VII)	-890.280	-898.981	-8.700
XII. Fuentes Financieras	5.252.756	5.259.750	6.994
XIII. Aplicaciones Financieras	4.362.475	4.360.769	-1.706

(*) Incluye rentas de la propiedad generadas por activos de la APN en propiedad del FGS, como surge del E.Sidif.

(**) Incluye Intereses pagados intra APN, tal como surge del E.Sidif.

FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif.

ANEXOS

OPC

ANÁLISIS DE
MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS
marzo 2020

DATOS
AL 19-03-2020

P. 8

CUADRO 3
DA 403 POR JURISDICCIÓN

EN MILLONES DE \$

Jurisdicción	C. Inicial	Otras MP *	DA 403	C. Vigente
Total	4.860.072	6.994	1.706	4.868.772
Poder Legislativo Nacional	29.617			29.617
Poder Judicial de la Nación	56.679			56.679
Min. Público	20.454			20.454
Presidencia de la Nación	159.542			159.542
Jefatura de Gabinete de Ministros	15.438			15.438
Min. del Interior	19.121			19.121
Min. de Rel. Ext., Comercio Internacional y Culto	23.390			23.390
Min. de Justicia y Derechos Humanos	24.192			24.192
Min. de Seguridad	186.669			186.669
Min. de Defensa	162.891			162.891
Min. de Economía	9.010			9.010
Min. de Desarrollo Productivo	224.528			224.528
Min. de Agricultura, Ganadería y Pesca	22.617			22.617
Min. de Turismo y Deportes	4.318			4.318
Min. de Transporte	50.250	14.214		64.464
Min. de Obras Públicas	124.812	-14.214		110.598
Min. de Desarrollo Territorial y Hábitat	30.742			30.742
Min. de Educación	206.310			206.310
Min. de Ciencia, Tecnología e Innovación	25.618			25.618
Min. de Cultura	5.326			5.326
Min. de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	2.066.628			2.066.628
Min. de Salud	73.779	6.994	1.706	82.479
Min. de Ambiente y Desarrollo Sostenible	4.778			4.778
Min. de Desarrollo Social	93.629			93.629
Min. de las Mujeres, Géneros y Diversidad	273	273		546
Servicio de la Deuda Pública	970.535			970.535
Obligaciones a Cargo del Tesoro	248.925	-273		248.652

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif.

CUADRO 4
DA 403 POR FINALIDAD

EN MILLONES DE \$

Finalidades	C. Inicial	Otras MP *	DA 403	C. Vigente
Total	4.860.072	6.994	1.706	4.868.772
Administración Gubernamental	253.821	-34		253.787
Servicios de Defensa y Seguridad	203.294	-239		203.055
Servicios Sociales	2.891.624	7.267	1.706	2.900.597
Servicios Económicos	539.763			539.763
Deuda Pública	971.570			971.570

(*) Incluye modificaciones presupuestarias anteriores a la analizada.

FUENTE: OPC, en base a datos E.Sidif.



OPC

OFICINA DE PRESUPUESTO
DEL CONGRESO

HIPÓLITO YRIGOYEN 1628, PISO 10 (C1089AAF) CABA, ARGENTINA.

T. 5411 4381 0682 / CONTACTO@OPC.GOB.AR

www.opc.gob.ar